

**REPUBLICA DE CHILE**  
**MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**

Alto Hospicio, 02 de Junio de 2016.-  
**DECRETO ALC. N° 1984/16.-**

**VISTOS:** La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letra g), y su respectivo Reglamento de Compras Públicas, Artículo 10 N° 7 letra a), que autorizan la contratación por trato directo cuando se requiere contratar servicios conexos, respecto de un contrato suscrito con anterioridad, por considerarse indispensable para las necesidades de la Entidad; Decreto Alcaldicio N° 2.531/15 de 03 de Noviembre de 2015, fija texto refundido de Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 2.197/14 de 09 de octubre de 2014, que aprueba las bases y llama a Propuesta Pública N°058/2014, denominada "Suministro de Tintas, Tóner e Insumos Computacionales para la Municipalidad de Alto Hospicio" DJD 3447-220-LP14, el punto 12.1 de las bases administrativas, indica "En caso que, durante la ejecución del contrato se produzcan hechos que, previa calificación de la Unidad Técnica respectiva, ameriten aumento o disminución de plazos o valores, podrá modificarse el respectivo contrato, con la anuencia del adjudicatario y sin necesidad de llamar a nueva Propuesta, todo lo anterior enmarcado bajo la Ley N° 19.886 de Contratación y Compras Públicas; Acuerdo de Concejo N°200/14 tomado en la 34° Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de 02 de Diciembre de 2014, que aprueba la adjudicación parcial en los términos y al oferente propuesto por la Comisión Evaluadora; Decreto Alcaldicio N°2.630/14 de 04 de Diciembre de 2014, que adjudica parcialmente la referida Propuesta a Ricardo Rodríguez y Cía. Ltda., por los valores netos ofertados: y contrato de Suministro de Bienes denominado "Tintas, Tóner e Insumos Computacionales, suscrito entre la Municipalidad y el referido proveedor; Decreto Alcaldicio N° 212/2015, de fecha 26 de Enero de 2015, que aprueba Contrato de Suministro denominado "Tintas, Tóner e Insumos Computacionales", suscrito el 12 de Diciembre de 2014, entre la Municipalidad de Alto Hospicio y Sociedad Ricardo Rodríguez y Cía. Ltda.; Memorando N° 1824/16 de 25 de Mayo de 2016, del Jefe de Departamento de Servicios Traspasados, que solicita contratar servicios conexos, incorporando 4 ítems, en base a la cotización N° 823693, de fecha 24 de Mayo de 2016, por considerarse indispensables para correcto funcionamiento del departamento de Servicios Traspasados; la necesidad de contratar directamente con la Empresa Ricardo Rodríguez y Cía. Ltda., toda vez que se trata de un servicio conexo, a los previamente contratados; Certificado de Obligación Presupuestaria.-

**DECRETO:**

1.- Determínese como una situación debidamente calificada para la contratación por trato directo con el Proveedor **RICARDO RODRIGUEZ Y CIA. LTDA.**, RUT 89.912.300-K, representada legalmente por don **Manuel Barría Barreiro**, RUT 07.149.601-5, ambos domiciliados en calle José Manuel Infante N°2629, Ñuñoa, Santiago; para la

REPUBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

(...continuación de Decreto Alcaldicio N°1984/16)

prestación de los servicios correspondiente a suministros. Las razones de la contratación directa son las siguientes: 1º) Por tratarse de servicios conexos, fundados en ser el proveedor el oferente adjudicado de la Propuesta Pública N°058/2014, denominada "Suministro de Tintas, Tóner e Insumos Computacionales para la Municipalidad de Alto Hospicio", ID 3447-220-LP14; todo ello de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 8 letra g) de la Ley N° 19.886 y Artículo 10 N° 7 letra a), de su Reglamento; 2º) Por considerarse indispensable para el correcto funcionamiento de dicho departamento de salud.-

2.- Contratase por trato directo con **RICARDO RODRIGUEZ Y CIA. LTDA.**, ya individualizado, la prestación de los servicios conexos, por todo el periodo que queda de contrato de Suministro derivado de la Propuesta Pública N°058/2014, denominada "Suministro de Tintas, Tóner e Insumos Computacionales para la Municipalidad de Alto Hospicio" incorporando 4 Ítems que se detallan a continuación:

ÍTEM	DETALLE	VALOR NETO
202	Tinta HP 970 XL CN625AM negro	\$ 104.144
203	Tinta HP 971 XL CN626AM cyan	\$ 107.846
204	Tinta HP 971 XL CN627AM magenta	\$ 107.846
205	Tinta HP 971 XL CN628AM yellow	\$ 107.846

3.- Encárguese a la Dirección Jurídica la elaboración del **Contrato de Suministro** respectivo, resguardando los intereses municipales; y a la Dirección de Servicios Traspasados, como Unidad Técnica, la correcta fiscalización del contrato, sin perjuicio de las facultades de la Dirección de Control y otras Direcciones municipales.-

4.- Atendida la naturaleza de la contratación, exíjase garantía de fiel cumplimiento de contrato, nominativa a nombre de la **Municipalidad**, equivalente al 3% del monto total del aumento, más la garantía del contrato primitivo, con una validez superior en 120 días al plazo final propuesto, de conformidad al punto 16.3 de las bases administrativas de la propuesta. Otórguese plazo de siete días hábiles para constituir la referida garantía, contados desde la notificación del presente Decreto al contratante en el portal de Mercado Público.-

5.- En consecuencia, la Dirección de Administración y Finanzas deberá imputar los gastos que deriven de la presente contratación, con cargo a la cuenta N° **215.22.04.009.001**, del Presupuesto de Salud Municipal vigente, los que se pagarán conjuntamente con los servicios primitivos.-

REPUBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

(...continuación de Decreto Alcaldicio N°1984/16)

6.- Publíquese el Decreto en el Portal electrónico de Compras y Contrataciones Públicas Mercado Público, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra d) Nos 1 y 4 del Reglamento de la Ley N° 19.886.-

**Fdos.** Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde; José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.**



**JOSÉ VALENZUELA DÍAZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

Sección: Oficina de Salud

JVD/evg

Distribución:

- Servicios Traspasados
- Adm. y Finanzas
- Dir. Control
- Secretaria Municipal
- Dirección Jurídica
- Encargado Portal